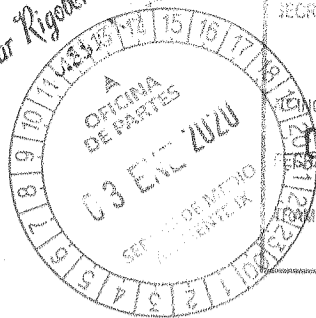
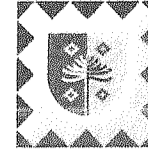




Oscar Rigoberto Carcamán



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
OFICINA DE PARTES
INGRESO CORRELATIVO: 08/2020.-
3 ENE 2020 HORA
COMITE: CHV
REGION DE LA ARAUCANÍA



GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

REF: NOMBRA INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2227

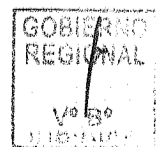
TEMUCO, 26 DIC 2019

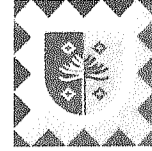
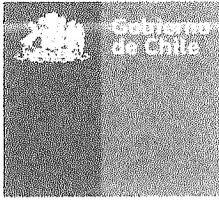
VISTOS:

1. Le Ley N° 19.300 de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Aprueba Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; y modificada por la Ley N°20.417 de 2010, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente.-
2. Decreto N° 25 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente y los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente;
3. El Oficio Ord. N° 190394, de fecha 11 de diciembre de 2019, del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente Región de La Araucanía;
4. El Decreto Supremo N° 647, de fecha 19 de diciembre de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional en la Región de La Araucanía a don Víctor Manuel Manoli;
5. La Resolución N° 7 y 8, de la Contraloría General de La República; y
6. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, en artículo 78 de la Ley N° 19.300 de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Aprueba Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; y el artículo 16 del Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente y los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente, dispone que en cada región del territorio nacional habrá un Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente, integrado por: a) Dos científicos, propuestos por las universidades o institutos profesionales; b) Dos representantes de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, establecidas en la región, que tengan por objeto la protección o estudio del medio ambiente; c) Dos representantes del empresariado, propuestos por las dos organizaciones empresariales de mayor representatividad en la región. d) Dos representantes de los trabajadores, propuestos por las organizaciones sindicales de mayor representatividad en la región. e) Un representante del Ministro del Medio Ambiente.
2. Que, la misma norma establece que los consejeros serán nombrados por el Intendente Regional a proposición del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente.





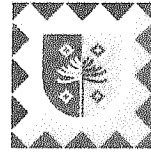
GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

3. Que, estos Consejos constituyen un valioso aporte a la institucionalidad ambiental, puesto que generan un espacio de participación de la ciudadanía en la misma.
4. Que, por Ord. N° 190394, de fecha 11 de diciembre de 2019, del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente Región de La Araucanía, propone al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, los miembros que integraran el Consejo Consultivo Regional.
5. Que, en el mismo Oficio, se informa que no se recibió postulaciones de los representantes de los trabajadores, por lo que se deberá realizar un llamado específico el próximo año, para su incorporación.
6. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, se hace necesario proceder a nombrar a los integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente, conforme se establece en la parte resolutive de la presente resolución.

RESUELVO:

- 1° **NOMBRASE** como integrante del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente Región de La Araucanía, a las personas que a continuación de individualizan:
 - a) Dos científicos, propuestos por las universidades o institutos profesionales.
 - **Patricia Grilli Gutierrez**, Universidad Santo Tomas, Sede Temuco.
 - **Gustavo Ciudad Bazual**, Universidad de La Frontera.
 - b) Dos representantes de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro que tengan por objeto la protección o estudio del medio ambiente.
 - **Carlos Kaechele Matínez**, Sociedad Amigos del Árbol.
 - **Jenia Jofré Canobra**, Comité Nacional Pro Defensa de la Flora y Fauna (CODEFF Chile).-
 - c) Dos representantes del empresariado.
 - **Juan Haring Gonzalez**, Cámara de Comercio
 - **Ricardo López Nualart**, Salmonchile
 - d) Un representante del Ministerio de Medio Ambiente.
 - **Anselmo Rapimán Marín**, Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de La Región de La Araucanía
- 2° **DÉJESE ESTABLECIDO** que no integran el Consejo Consultivo Regional los representantes de los trabajadores, porque no postularon las organizaciones sindicales de mayor representatividad en la región a la convocatoria pública 2019, debiendo ser incorporados el año 2020, luego de un llamado específico.-
- 3° **DÉJESE CONSTANCIA** que los consejeros durarán en sus funciones un período de dos años, el que podrá prorrogarse por una sola vez.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

4° **NOTIFIQUESE** la presente Resolución Exenta a las personas ya individualizadas en el Resuelvo primero mediante carta certificada.

5° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de "Gobierno Transparente" del Gobierno Regional de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



**VICTOR MANOLI NAZAL
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



VMN/SNB/DJG/CMF
Distribución:

- SEREMI de Medio Ambiente Región de La Araucanía. ✓
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Dpto. Jurídico
- Encargado de Transparencia Activa
- Archivo.